

CESCE LA MUNDIAL

El valor del crédito

LA MUNDIAL C.A. VENEZOLANA DE SEGUROS DE CRÉDITO



Aprendiendo sobre el Seguro de Crédito Comercial

Una iniciativa del Centro de Estudios e
Investigación de La Mundial C.A. Venezolana de
Seguros de Crédito

Quinto Capítulo: Impago del Crédito

Aprobada por la SUDEASEG bajo el código TVP-2019-0010

El objetivo es que una relación comercial sea perdurable, pero una vez recibido un potencial aviso de incumplimiento en el pago del crédito, se activan una serie de recursos para evaluar y aminorar sus efectos, determinando así las posibilidades de recuperación en los menores lapsos posibles

Si no se logra el Cobro del Crédito?

COMPRADOR



Entrega de Bienes y Servicios sobre términos de crédito establecidos

VENDEDOR



Situación de

Impago

Pago de los Bienes y Servicios

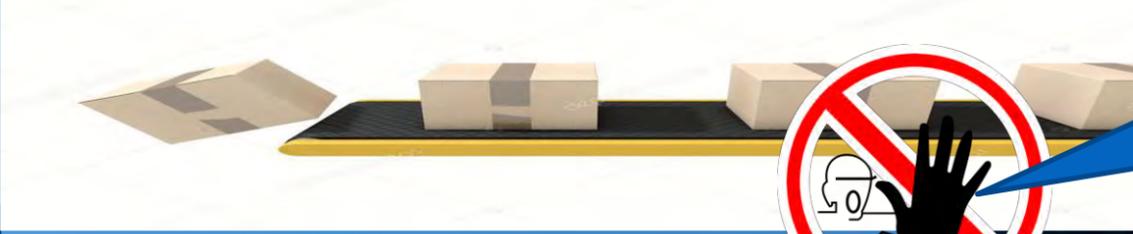


Si no se logra el Cobro del Crédito?

COMPRADOR



Se interrumpe el pago de la factura comercial



Se interrumpe el suministro de bienes y servicios

VENDEDOR

Entrega de Bienes y Servicios sobre términos de crédito establecidos



Situación de Impago



Pago de Bienes y Servicios

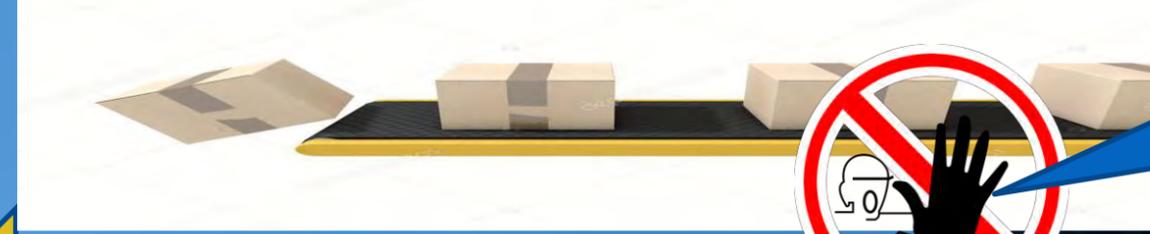


Si no se logra el Cobro del Crédito?

COMPRADOR



Se interrumpe el pago de la factura comercial



Se interrumpe el suministro de bienes y servicios

VENDEDOR

Entrega de Bienes y Servicios sobre términos de crédito establecidos



Situación de Impago



El efectos en las finanzas del Vendedor puede comprometer la supervivencia y continuidad de la Empresa

Pago de Bienes y Servicios



La aseguradora indemniza a su cliente en caso de que se produzca un siniestro, es decir, cuando el cliente deudor es declarado insolvente (por quiebra, suspensión de pagos, etc.) o bien una vez que haya transcurrido el período acordado para la mora prolongada

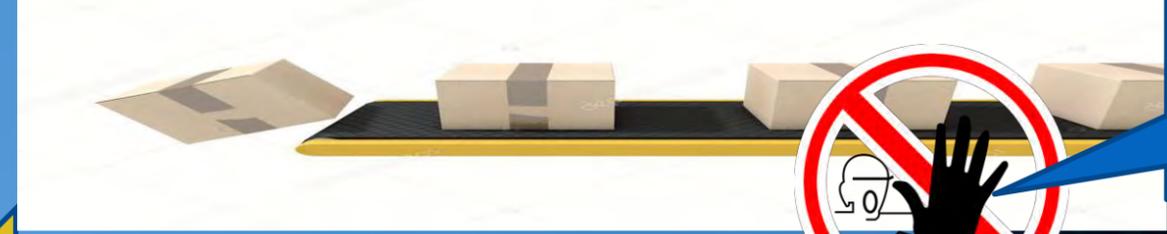
La indemnización real será aquella que resulte de la aplicación del porcentaje de garantía establecido en las condiciones del contrato de seguro

Si no se logra el Cobro del Crédito?

COMPRADOR



Se interrumpe el pago de la factura comercial



Entrega de Bienes y Servicios sobre términos de crédito establecidos



Se interrumpe el suministro de bienes y servicios

VENDEDOR



Situación de Impago

Pago de Bienes y Servicios



El efectos en las finanzas del Vendedor puede comprometer la supervivencia y continuidad de la Empresa



La aseguradora indemniza a su cliente en caso de que se produzca un siniestro, es decir, cuando el cliente deudor es declarado insolvente (por quiebra, suspensión de pagos, etc.) o bien una vez que haya transcurrido el período acordado para la mora prolongada

La indemnización real será aquella que resulte de la aplicación del porcentaje de garantía establecido en las condiciones del contrato de seguro



La tranquilidad que la indemnización protege la estabilidad financiera del negocio



RIF: J-00084644-8

Aprobada por la SUDEASEG bajo el código TVP-2019-0010

Nuestras Soluciones para Seguro de Crédito ofrecen un servicio de Cobertura innovador y adecuado a las necesidades del Empresario

Aviso de Falta de Pago - AFP

El asegurado debe notificar, cuando un crédito cubierto por la póliza no fuere cancelado a su vencimiento dentro de los treinta (30) días continuos siguientes al vencimiento de la factura

¿ Qué ocurre si no declaro el AFP en su oportunidad ?

La no declaración de AFP dentro del plazo anteriormente señalado, se entenderá como la cancelación del crédito por parte del comprador, dándose la liberación del riesgo asumido por la Empresa de Seguros

Nuestras Soluciones para Seguro de Crédito ofrecen un servicio de Cobertura innovador y adecuado a las necesidades del Empresario

Notificación o Aviso de Siniestro

El asegurado deberá notificar a la Empresa de Seguros, en forma fehaciente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento el hecho. Ya sea Insolvencia de Derecho (momento en que se ejerce la acción jurídica ante un Tribunal); Insolvencia de Hecho o Mora Prolongada (cumplidos los 180 días al vencimiento de la factura)

Que es la Pérdida Neta Final?

Es el importe de las facturas cubiertas, incluyendo los gastos efectivamente realizados durante la gestión de cobro (consensuados entre el Asegurado y el Asegurador), deduciéndose los cobros o abonos obtenidos, devoluciones, etc. Sobre este monto se aplicará el porcentaje de cobertura fijado en las Condiciones Particulares de la Póliza

Nuestras Soluciones para Seguro de Crédito ofrecen un servicio de Cobertura innovador y adecuado a las necesidades del Empresario

La Subrogación de Derechos

Una vez satisfecha la indemnización, el ASEGURADO queda obligado a ceder el CRÉDITO con sus accesorios a la Aseguradora, procediendo a suscribir los documentos que fueran necesarios; El ASEGURADO no puede ceder la cobertura del CRÉDITO a un tercero sin el consentimiento expreso de la Aseguradora ya que la cobertura es inseparable del CRÉDITO, cualquier transferencia de la titularidad del mismo sin la previa autorización de la Aseguradora conlleva a la anulación automática de dicha cobertura

Designación de Beneficiarios

El ASEGURADO tiene la facultad de proponer a terceras personas, como beneficiarias de su derecho al cobro de la indemnización derivada de la PÓLIZA, lo cual requerirá autorización expresa y por escrito de la Aseguradora. El BENEFICIARIO no podrá hacer valer a su favor más derechos de los que le correspondan al propio ASEGURADO y la Aseguradora puede deducir cualquier cantidad que por cualquier título le adeudare el TOMADOR o el ASEGURADO sobre el cual el Asegurador deba indemnizar

Una Reflexión Final

Fundada en el año 1972 **CESCE La MUNDIAL** viene a constituir un complemento básico en la protección y asistencia crediticia al Empresario, permitiéndole una sólida cobertura para el resguardo de sus operaciones de ventas a crédito, evitando que una condición de impago comprometa la estabilidad financiera de la Empresa y garantizando así la continuidad del negocio

Respaldada por un cuadro de Reaseguradores reconocidos por su solidez y solvencia, además de la experiencia de un grupo asegurador de clase mundial, **CESCE La MUNDIAL** es el aliado comercial capaz de acompañar la tranquilidad necesaria para apalancar el crecimiento de sus operaciones y ampliar sus negocios

La Mundial, C.A. Venezolana de Seguros de Crédito, Inscrita en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora bajo el No.73
Av. Francisco de Miranda, Torre Cavendes, Piso 11, Los Palos Grandes, Caracas Venezuela.
RIF: J-00084644-8
Tel. Master +58 212 2110050
Fax. +58 212 2110070
Email: Informacion@vesecred.com
www.lamundial.com.ve
Twitter: @cescevenezuela



Hemos completado la serie de cinco remisiones para dar a conocer los fundamentos básicos que caracterizan al Seguro de Crédito

El Crédito es medular en una economía dinámica y creciente; el solo pensar que la protección ofrecida por el Seguro de Crédito permite amparar una de las partidas mas importantes del Balance como son las Cuentas por Cobrar, es elemento suficiente para pensar que esta cobertura agrega un valor considerable a la tranquilidad y confianza de cualquier Empresario para seguir desarrollando su negocio

CESCE LA MUNDIAL
El valor del crédito
LA MUNDIAL C.A. VENEZOLANA DE SEGUROS DE CREDITO



RIF: J-00084644-8

Aprobada por la SUDEASEG bajo el código TVP-2019-0010